



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua .

II. Identificación del documento.

FF-SEMARNAT-035 Autorizacion para la recoleccion y trnasporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.

08/FP-0025/10/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

Domicilio de particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y /o para recibir notificaciones.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area


Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta _02_2024_SIPOT_4T_2023, en la sesión celebrada el 19 de enero de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

09 NOV. 2023
41E

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2023/282
Chihuahua, Chih., a 17 de octubre 2023

C. JESUS MANUEL ACOSTA GARCÍA

Promovente

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. AUTORIZACIÓN 08-019-PS-I-08-23 PRORROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social Jesus Manuel Acosta García	Número de Registro Ambiental: AOC0801900119
Dirección de las Instalaciones: [Redacted]	

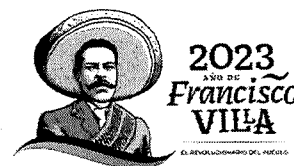
AUTORIZACIÓN

I. Que mediante solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 03 de octubre de 2023, y registrado con Número de Bitácora 08/FP-0025/10/23, con fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual su representada, comparece ante esta autoridad, para solicitar Prorroga a la Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
II. Que a la empresa Jesus Manuel Acosta García , se le tiene asignado el Número de Registro Ambiental AOC0801900119 .
III. Su representada, en su solicitud de Prorroga de Autorización como empresa para realizar las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos, anexó la siguiente documentación:
IV. Copias de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la modalidad de Servicio de Autotransporte Federal así como copia de las pólizas de seguro para los vehículos motivo de la presente autorización.
V. Oficio No. PFPA/15.5/00539/2023 del 16 de junio de 2023, de la Oficina de Representación en el Estado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual se da por recibida solicitud de constancia de cumplimiento a Términos y Condicionantes de la autorización para la recolección y transporte de residuos Peligrosos de la empresa Jesus Manuel Acosta García .



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2023/282
Chihuahua, Chih., a 17 de octubre 2023

VI. Pago de derechos; y

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8, 50 fracción VI, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 50, 55 fracción II, 58 fracción II, 59, 68, y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 35 fracción X, inciso e), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se otorga la presente:

AUTORIZACION

Como empresa prestadora de servicios para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos sólidos y líquidos tóxicos e inflamables; excepto biológico infecciosos y bifenilos policlorados y aquellos que provengan del sector hidrocarburos, para 19 (diecinueve) unidades indicadas en la tabla de VEHICULOS AUTORIZADOS del presente oficio.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. En caso de que su Representada pretenda realizar cualquier modificación, cambio o ampliación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo por escrito a esta Oficina de Representación, conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
2. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
3. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
4. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

Calle Urano No.4503, Colonia, Satélite, Chihuahua, Chih., C.P. 31104 Teléfono: (614) 442-15-10

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficio No. SG.RP.08-2023/282
Chihuahua, Chih., a 17 de octubre 2023

Asimismo, la Autorización se sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización se otorga por una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de su expedición.
2. Al término de la vigencia de la presente Autorización, su representada podrá solicitar la prorrogas correspondiente en los términos de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento, misma que se debe presentar durante el último año de vigencia y hasta 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Oficina de Representación, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
3. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **Jesus Manuel Acosta García**, debe solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Es responsabilidad de su Representada mantener vigente los seguros de responsabilidad civil y ambiental para los vehículos que ampara la presente autorización.
5. Su representada para la recolección y transporte de residuos peligrosos debe cumplir con lo establecido en el Artículo 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR.
6. **Jesus Manuel Acosta García**, debe contar con personal capacitado para llevar a cabo eficientemente la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
7. **Jesus Manuel Acosta García**, deberá remitir a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual en el período comprendido del 01 de Marzo al 30 de Junio de cada año, en la que debe reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, sobre los movimientos de los residuos que hubiese recibido durante dicho periodo para su transporte o disposición final, de conformidad con el Art. 10 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, Art. 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 72, 73, y Noveno Transitorio de su Reglamento.
8. La responsabilidad de la operación del transporte que mediante este acto se realiza, corresponde a la empresa **Jesus Manuel Acosta García**, de conformidad con el artículo 151 de General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
9. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas ó de otras Autoridades competentes.
10. **Jesus Manuel Acosta García**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.

Calle Urano No.4503, Colonia, Satélite, Chihuahua, Chih., C.P. 31104

www.gob.mx/semarnat

Teléfono: (614) 442-15-10



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2023/282
Chihuahua, Chih., a 17 de octubre 2023

11. **Jesus Manuel Acosta García**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
12. Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos que señala la presente autorización, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
13. Para el transporte de los residuos peligrosos, los vehículos autorizados solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Oficina de Representación.
14. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
15. El presente documento sustituye a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 08-019-PS-I-01/14, contenida en el oficio No. SG.RP.08-2014/005 del 13 de enero de 2014.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **Jesus Manuel Acosta García**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (Kg)
034/23	Tractor	69AE4B	3WKAD40X3HF871065	2017	15000
035/23	Caja cerrada	890XS1	3MCC2SN001T240317	2001	24000
036/23	Caja seca	93UE6X	85928	1986	30000
037/23	Caja seca	29UH9U	1H2V0482XFA003338	1985	30000
038/23	Tractor	969AU3	3WKDDBOX47F805656	2007	15000
039/23	Tractor	909EW1	2HSCNAPR35C184298	2005	15000
040/23	Tanque	24TZ9W	3S9T0923XGR093152	2016	-----
041/23	Tanque	23TZ9W	3S9T09231GR093153	2016	-----
042/23	Tractor	31AN8T	1FUJGLBG0CSBM3692	2012	15000
043/23	Caja Cerrada	506WU8	3H3V402C23T082020	2003	24000
044/23	Caja seca	86UG4J	1UYVS25334P426021	2004	30000
045/23	Tractor	745EW1	3WKDD60X0WF501827	1998	15000
046/23	Caja cerrada	825XS1	1DW1A5329WS173079	1998	24000

Calle Urano No.4503, Colonia, Satélite, Chihuahua, Chih., C.P. 31104 Teléfono: (614) 442-15-10

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
AL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficio No. SG.RP.08-2023/282

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre 2023

047/23	Plataforma	84UG5J	1PTF7ATH8W9012639	1998	40000
048/23	Tractor	861EX7	4V4MC9GH78N495289	2008	15000
049/23	Tractor	60AM8V	3WKAD40X3EF849756	2014	15000
050/23	Caja seca	12UC5T	3T9CC4021WM021324	1998	25000
051/23	Caja cerrada	824XS1	1PT01JAH6V9003690	1997	24000
052/23	Tractor	03AU6G	3WKYD40X6LF515006	2020	15000

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Encargado del Despacho de los asuntos de competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dr. Marcos Delgado Ríos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210

C.C.P. Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P.32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

MDR/SRU/SBCS

Calle Urano No.4503, Colonia, Satélite, Chihuahua, Chih., C.P. 31104 Teléfono: (614) 442-15-10

www.gob.mx/semarnat